

REPÚBLICA DEL PERÚ



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro N° 01281
Fecha 24/06/2016



[Firma]
DIRECTOR GENERAL
M. D. N. 005-2016-PRODUCE

Resolución de Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional "A Comer Pescado"

Resolución N° 005-2016-PRODUCE/PNACP

Lima, 20 de junio de 2016.

VISTO:

El Informe N° 057-2016-PRODUCE/DVP-PN/ACP-UGGE emitido por la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación del Programa Nacional "A Comer Pescado";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE del 26 de octubre de 2012 se crea el Programa Nacional "A Comer Pescado", con el objeto de contribuir el fomento de mercados para el desarrollo de la actividad pesquera de consumo humano directo;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8 de la citada Ley establece que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de dicha Ley;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia;



[Firma]

Que, el artículo 4 del referido Reglamento establece que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE del 20 de diciembre de 2013, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", el cual establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa necesarios para la ejecución del mismo;



Que, en ese contexto, resulta necesario designar a los funcionarios responsables de la elaboración y actualización del portal de Transparencia del Programa Nacional "A Comer Pescado", así como aquel que se encargue de entregar la información pública solicitada por los administrados;

Con el visado del Responsable de la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación del Programa; y,

Estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las funciones conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, en concordancia con lo dispuesto en el literal n) del numeral 2.2.1.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la señorita Liliam Montalvo Rocca como funcionaria responsable de brindar información de acceso público del Programa Nacional "A Comer Pescado" y al señor Juan Carlos Crespo Cheneffusse como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP, Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Artículo Segundo.- Todas las Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Unidad Ejecutora 003: Fomento Al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado, bajo responsabilidad, deberán facilitar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Registro N° 61281

Fecha 24/06/2016



[Signature]
EZEQUIEL BELTRAN GALLARDO

R.M. N° 361-2013-PRODUCE



Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución se publique en el diario oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional "A Comer Pescado".

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades del Programa Nacional "A Comer Pescado" y de la Unidad Ejecutora 003: Fomento Al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado, al Órgano de Control Institucional, Secretaría General y Viceministerio de Pesca y Acuicultura, y a los responsables designados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE CASTILLO SÁNCHEZ
Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional
"A Comer Pescado"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Registro Nº 171284
Fecha 24/06/2016
FED. N.º 310-2013-PRODUCE